

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0036/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1053-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A-En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

C. FULGENCIO AGUILAR RUIZ

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR "LOMA DE TINDOVE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA OZOLOTEPEC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 166 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primer Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Marzo de 2020 al dictamen jurídico positivo No. DFO-UF-173/2020 de fecha 16 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0076-2020 de fecha 04 de Agosto de 2020 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 16 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOMA DE TINDOVE	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	C. FULGENCIO AGUILAR RUIZ

Ubicación Geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOMA DE TINDOVE

Vértice	Longitud Oeste (X) (m)	Latitud Norte (Y) (m)
1	781422	1786571
2	781413	1786599
3	781425	1786629
4	781440	1786630
5	781454	1786623
6	781493	1786627
7	781524	1786618
8	781542	1786622
9	781582	1786629

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/F5-0036/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1053-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

10	781606	788634
11	781704	788661
12	781736	7886584
13	781739	7886559
14	781758	7886518
15	781768	7886468
16	781696	7886402
17	781666	7886400
18	781652	7886377
19	781615	7886355
20	781553	7886349
21	781500	7886312
22	781440	7886303
23	781283	7886336
24	781264	7886369
25	781264	7886396
26	781255	7886406
27	781245	7886391
28	781195	7886378
29	781142	7886365
30	781181	7886421
31	781210	7886458
32	781232	7886469
33	781255	7886496
34	781270	7886501
35	781309	7886499
36	781337	7886498
37	781376	7886514
38	781399	7886524
39	781417	7886544
40	781418	7886544

2. TURNO: CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	---



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0036/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1053-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

LOZANO LOMA DE TINDOVE	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/30
------------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOMA DE TINDOVE	12.67	12.05	4.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOMA DE TINDOVE	4.99 (cuatro punto noventa y nueve)	1390.58 (mil trescientos noventa punto cincuenta y ocho)

Nombre del predio: LOMA DE TINDOVE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/20 - 30/06/21	Otras holosas	4.99	31.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/20 - 30/06/21	Pinus spp	4.99	1350.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/20 - 30/06/21	Quercus spp	4.99	8.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

S4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

SABINOS 302, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020



LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0036/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1053-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Método de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOMA DE TINDOVE	S-20-424-TIN-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



LOZANO SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

4 de 5

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0036/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1053-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

12. No se contempla la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes de *Quercus* spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal. Esta información debe de presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE LA FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.p. PROFEP-CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129648; www.gob.mx/semarnat

